1710

ALCANCE AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1760 de 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS
NIT 900.246.624-7
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA
VALOR: $438.393.640,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE MARZO DE 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El contrato 1760 de 2023, fue suscrito el 30 DE MARZO DE 2023, entre el MUNICIPIO DE SOACHA y **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS** .

ALCANCE:

Verificada el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 1760 de 2023, fechada del 15 de agosto de 2024, encontramos que se relacionó la factura final No 7 relacionada en el numeral 3, literal B, en donde quedó registrada con el Numeró de factura **FE-940** la cual a la fecha se encuentra vencida, por lo anterior, se entenderá que para el pago de la liquidación se efectuará con el número de factura No **FE-947,** la cual tiene fecha de vencimiento hasta el 25 de septiembre de 2024.

Por otro lado, se hace otro alcance a la liquidación del contrato de prestación de servicios No.1760 de 2023, indicando que para el pago de la cuenta final relacionado con el número de factura **FE-947,** por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($69.971.999,82)**, se pagará a cargo del Registro Presupuestal No. 3864 de fecha 04 de septiembre de 2024, lo anterior, debido a que su expedición se dio posterior a la suscripción del acta de liquidación.

La presente aclaración no modifica el valor de la liquidación, el valor a cancelar al contratista, los saldos a liberar, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha - Cundinamarca el día 06 de septiembre de 2024.

LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboro Edgar Barrera Martinez – Profesional Especializado Secretaria de Infraestructura

Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código		GJ-FR-016
		Versión		2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

Entre los suscritos: **LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.735.011expedida en Sibaté, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución 0001 del 02 de enero de 2024 cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta N° 003 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con **NIT 800094755-7,** de la otra **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS** identificado con el **NIT 900.246.624-7**, suscrito con la representante legal **FANNY ALEXANDRA CARDENAS CELY**, identificada con cédula No. 51.900.166 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del **Contrato No. 1760 de 2023**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 80 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, teniendo como soporte el informe final presentado por el apoyo a la supervisión del **Contrato No. 1760 de 2023**, Acordamos liquidar bilateralmente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que "*Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución 0 cumplimiento so prolongue en el tiempo y los demás que 10 requieran, serán objeto de liquidación* (...)

Que la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las Obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y Salvo. o si existen obligaciones pendientes por Cumplir por alguna de ellas. resulta necesario establecer el cumplimiento de mismas y la determinación de las que quedaron pendientes.

Que de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, (...) *de modo que en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)*

Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico. administrativo, financiero, contable, y jurídico que. sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por la supervisora da cuenta del estado general del contrato. del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas. del estado financiero del mismo a su terminación. y, por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. El 30 de marzo de 2023, se suscribió el **Contrato 1760 de 2023** entre el MUNICIPIO DE SOACHA y **Constructores y Consultores SAS**, cuyo objeto de acuerdo a la **Cláusula Primera** indicó:

J.B.R.

"MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA".

2. Que, de acuerdo a la **Cláusula Cuarta** el valor inicial del contrato fue por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($298.393.640) M/CTE, amparado por el Registro Presupuestal 2094 del 30 de marzo de 2023.

3. Que de acuerdo a la **Cláusula Sexta**: **Forma De Pago**: el municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: a) Desembolsos mes vencido de conformidad con informe mensual el cual debe contener la relación de órdenes de servicio en original firmadas para cada servicio realizado según las horas de trabajo empleadas, previa certificación de la cantidad de los lodos dispuestos en la planta autorizada para disposición final de los lodos, soporte de la compra de agua y previa certificación de la prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. En todo caso los desembolsos no superarán el 90% del valor total del contrato **b)** El 10% del valor total del contrato se pagará con la firma del acta de liquidación, previo recibo y certificado de cumplido a satisfacción de todos los servicios objeto del contrato. por parte del Supervisor y revisiones a que haya lugar. c) Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Soacha. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos. directos e indirectos, derivados de la celebración ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros impuestos municipales. los costos y gastos de pólizas. administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales. herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración. ejecución y liquidación del contrato: las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La SIVSP no reconocerá. por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos. gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO DE SOACHA sólo adquiere obligaciones proponentes favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

4. Que, de acuerdo a la **Cláusula Séptima**: el plazo del contrato fue por **SIETE (7) MESES** Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

5. Que, El Municipio y el Contratista firmaron **Acta de Inicio** a partir del diez (10) de abril de 2023 y la cual debía concluir el nueve (09) de noviembre de 2023. (la cual reposa en el expediente contractual)

6. Que, El 09 de noviembre de 2023, se suscribió una **Adición No1. y Prórroga No.1** al **Contrato 1760 de 2023** entre el MUNICIPIO DE SOACHA y **Constructores y Consultores SAS**, que la **Prórroga** fue por el término de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS** sin que supere el 31 de diciembre de 2023, y la **Adición** por el valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**, amparado por el Registro Presupuestal 7978 del 10 de noviembre de 2023.

7. Que el valor total del contrato fue por **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 438.393.640,00)**

8. Que el plazo total del **Contrato 1760 de 2023** fue por **OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** terminado el 30 de diciembre de 2023.

9. Que el actual ordenador del gasto el Ingeniero **LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA** en uso de sus facultades, mediante oficio de fecha 29 de enero de 2024 delegó la Supervisión en el proceso de liquidación del **Contrato 1760 de 2023**, al Abogado **JUAN ESTEBAN OJEDA SALCEDO,** Director de Servicios Públicos, la cual reposa dentro del expediente administrativo.

J.B.P.

10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de contratos del Municipio, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión, por lo que el supervisor del **Contrato No. 1760 de 2023**, en el Informe Final de Supervisión, dejó constancia de la ejecución y del Balance Financiero del Contrato.

11. Que el **MUNICIPIO DE SOACHA** y **EL CONTRATISTA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS**, **NIT 900.246.624-7** adelantaron las actuaciones pertinentes, para proceder a la liquidación bilateral del **Contrato 1760 de 2023**.

12. Que para respaldar el pago del pasivo exigible que se ordena en la presente liquidación, la Dirección de presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 2477 del 04 de junio 2024, por valor de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($76.190.09) y 2770 del 12 de junio de 2024 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($140.000.000)

GENERALIDADES DEL CONTRATO

N° DE CONTRATO:	1760 de 2023
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
PLAZO:	SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPESTO SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS NIT 900.246.624-7
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2023
ANTICIPO:	No hubo
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($298.393.640)
SUPERVISOR:	JUAN ESTEBAN OJEDA SALCEDO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2211 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2094 DEL 30 DE MARZO DE 2023
PASIVOS - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2477 DE 04 DE JUNIO DE 2024
PASIVOS - CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2770 DEL 12 DE JUNIO DE 2024

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
1	09 DE NOVIEMBRE DE 2023	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS

B. SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
NO APLICA	NO APLICA

C. ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)

J.B.P.

1	09 DE NOVIEMBRE DE 2023	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $140.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8399 DEL 03 de noviembre de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	7978 del 10 de noviembre de 2023

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 438.393.640,00)
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	CATORCE (14) DE JUNIO DE 2024

GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del MUNICIPIO
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	CUMPLIMIENTO	31/03/2023	02/05/2024	29.839.364	10/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	CALIDAD DEL SERVICIO	31/03/2023	02/05/2024	$29.839.364	10/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/03/2023	02/11/2026	$14.919.682	10/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO	21-40-101208659	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	31/03/2023	30/10/2023	$232.000.000	10/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	CUMPLIMIENTO	10/04/2023	12/05/2024	$29.839.364	14/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	CALIDAD DEL SERVICIO	10/04/2023	12/05/2024	$29.839.364	14/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2023	12/11/2026	$14.919.682	14/04/2023

J.B.P.

SEGUROS DEL ESTADO	21-40-101208659	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10/04/2023	09/11/2023	$232.000.000	14/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO	21-40-101208659	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10/04/2023	09/11/2023	$232.000.000	14/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	CUMPLIMIENTO	10/04/2023	30/06/2024	$43.839.364	12/08/2024
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	CALIDAD DEL SERVICIO	10/04/2023	30/06/2024	$43.839.364	12/08/2024
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2023	31/12/2026	$21.919.682	12/08/2024

SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101409422	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**LA ASEGURADORA EXPIDIÓ CERTIFICACIÓN DE NO SINIESTRO**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

RELACIÓN DE DEVOLUCIONES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL ANTICIPO

FECHA	VALOR NETO
TOTAL DEVOLUCIONES	PARA EL PRESENTE CONTRATO NO SE PAGARON ANTICIPOS

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 298,393,640.00**
VALOR ADICION No. 1:	**$ 140.000.000**
VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN	**$ 438.393.640**
TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO	**$ 298.317.449,90**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA DE ACUERDO ACTA FINAL No. 7	**$ 69.971.999,82**
VALOR EJECUTADO	**$ 368.289.449,72**
SALDO A LIBERAR EN CDP No. 2477 DE 04 DE JUNIO DE 2024	**$ 76.190,09**
SALDO A LIBERAR EN CDP No. 2770 DEL 12 DE JUNIO DE 2024	**$70.028.000,18**
TOTAL SALDO POR LIBERAR	**$ 70.104.190,27**

OBLIGACIONES PENDIENTES

J.B.P.

EL MUNICIPIO DE SOACHA	EL CONTRATISTA
1. Solicitar a la Secretaría de Hacienda cancelar el valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($69.971.999,82)** correspondiente a los recursos ejecutados por el contratista de acuerdo al acta final No. 7, en cumplimiento al objeto de contractual. 2. Solicitar A la Secretaria de Hacienda Liberar el saldo de SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS **($70.104.190.27): SALDO A LIBERAR EN CDP No. 2477 DE 04 DE JUNIO DE 2024 es por la suma de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($76.190,09) y SALDO A LIBERAR EN CDP No. 2770 DEL 12 DE JUNIO DE 2024 por la suma de SETENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($70.028.000,18)**	**N/A**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisión del contrato.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

ACUERDAN

PRIMERO: En virtud de la **Cláusula Vigésima Octava** del **Contrato 1760 de 2023**, Liquidar de mutuo acuerdo el entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** y **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS NIT 900.246.624-7**, cuyo objeto indicó: "*MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA*".

SEGUNDO: Establecer como balance presupuestal final el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 298,393,640.00**
VALOR ADICION No. 1:	**$ 140.000.000**
VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN	**$ 438.393.640**
TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO	**$ 298.317.449,90**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA DE ACUERDO ACTA FINAL No. 7	**$ 69.971.999,82**
VALOR EJECUTADO	**$ 368.289.449,72**
SALDO A LIBERAR EN CDP No. 2477 DE 04 DE JUNIO DE 2024	**$ 76.190,09**
SALDO A LIBERAR EN CDP No. 2770 DEL 12 DE JUNIO DE 2024	**$70.028.000,18**

J.B.P.

TOTAL SALDO POR LIBERAR	**$ 70.104.190,27**

TERCERO: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

A) Informe Final de Supervisión **del mes de agosto de 2024**, señalando el cumplimiento del **Contrato No. 1760 de 2023**

B)

N° FACTURA	N° ACTA	VLR CORTE ANTES DE IVA	IVA 19%	TOTAL ACTA
FE-872	1	$121.977.600,00	$23.175.744,00	$145.153.344,00
FE-891	2	$34.213.333,15	$6.500.533,30	$40.713.866,45
FE-896	3	$26.373.333,25	$5.010.933,32	$31.384.266,57
FE-903	4	$46.869.333,24	$8.905.173,32	$55.774.506,56
FE-904	5	$4.319.999,90	$820.799,98	$5.140.799,88
FE-910	6	$16.933.333,15	$3.217.333,30	$20.150.666,45
FE-940	7	$58.799.999,85	$11.171.999,97	$69.971.999,82

C) Formato Único de Trámite de pago

D) Acta de entrega y recibo final

E) Acta de terminación.

F) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2477 de 04 de junio de 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2770 del 12 de junio de 2024 ,

CUARTO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha, cancelar el valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($69.971.999,82)**, correspondiente a los recursos ejecutados por el contratista en cumplimiento al objeto del **Contrato No. 1760 de 2023**, cuyo rubro se pagará con el Certificado Disponibilidad No. 2770 del 12 de junio de 2024.

QUINTO: Hacer entrega de una copia de la presente acta de liquidación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha. Con el fin de que la misma realice el proceso pertinente para la liberación de los saldos correspondiente por valor **SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($70.104.190.27)**.

PARÁGRAFO: SALDO A LIBERAR EN CDP NO. 2477 DE 04 DE JUNIO DE 2024 POR LA SUMA DE SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($76.190.09) Y SALDO A LIBERAR EN CDP NO. 2770 DEL 12 DE JUNIO DE 2024 POR LA SUMA DE SETENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($70.028.000,18).

SEXTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación bilateral del **Contrato No. 1760 de 2023**, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que, por tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

SÉPTIMO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Secretaria de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y a la Oficina Asesora Jurídica, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

OCTAVO: Teniendo en cuenta las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

NOVENO: EL CONTRATISTA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS., además de comprometerse a mantener indemne al **MUNICIPIO**, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL

MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación **Contrato No. 1760 de 2023**. por consiguiente. se suscribe sin salvedades el presente documento.

DÉCIMO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución **Contrato No. 1760 de 2023** en mención.

DÉCIMO PRIMERO: El Proveedor Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo **Contrato No. 1760 de 2023** en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMO SEGUNDO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

DÉCIMO TERCERO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia Se firma en Soacha, Cundinamarca, a los 15 días del mes de agosto de 2024.

Firma

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

Firma

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS
NIT 900.246.624-7
FANNY ALEXANDRA CARDENAS CELY
C.C. 51.900.166 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma

JUAN ESTEBAN OJEDA SALCEDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPERVISOR CONTRATO No. 1760 de 2023

Copias: Supervisor, Contratista
Proyectó: Edgar Barrera Martinez Abogado Especializado Secretaria de Infraestructura
Revisó: Luis Carlos Duque Abogado Especializado Secretaria de Infraestructura
Revisó: Javier Barbosa Peña – profesional universitario J.B.P.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto
RECIBIDO
27 AGO 2024
HORA: 10 am
FIRMA:

J.B.P.